



RESOLUCIÓN No. No. 20-

DE 2026

“Por la cual se reconoce el pago de un subsidio para funerales de un familiar de empleado Público”

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL
CESAR**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 02529 del 26 de noviembre de 2004 y sus modificaciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 2693 de 2007, se adopta el manual de prestaciones sociales y otros pagos asociados a la nómina, para los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA.

Que dentro de la Resolución 2693 de 2007, se habla del SUBSIDIO PARA FUNERALES DE FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES y en su Definición establece:

“Es un reconocimiento en dinero que hace el SENA a sus empleados y trabajadores oficiales para que cubran los gastos de entierro de determinados familiares que dependen económicamente de él”.

Que, en apartes de la misma norma anterior, señala Derecho y Cuantía, para Empleados Públicos: reza *“Cuando fallezca el cónyuge o el (la) compañero (a) permanente, los hijos o los padres de un empleado público del SENA que sea permanente y de tiempo completo, la entidad le pagará al empleado un auxilio equivalente al sueldo que devengue en el mes que ocurra el fallecimiento del familiar, siempre que el fallecido dependiere directa y económicamente del empleado”.*

Que el señor **IVÁN ARTURO BOLAÑO BAUTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.028.479 expedida en Valledupar, Instructor G20 del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, Regional Cesar, mediante comunicación fechada el 04 de mayo de 2026, solicitó el pago de auxilio por el fallecimiento de su madre **NORA BEATRIZ BAUTE ARAUJO** (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número **26.952.052**, ocurrido el día 29 de abril de 2026.

Que según Registro Civil de Nacimiento que reposa en el expediente hoja de vida del funcionario **IVÁN ARTURO BOLAÑO BAUTE**, se puede evidenciar que la señora **NORA BEATRIZ BAUTE ARAUJO** (Q.E.P.D.), era su madre.

Que, junto a la solicitud se aportó la siguiente documentación: Copia del certificado de defunción No. 26049920108958, en el cual consta que falleció el día 29 de abril de 2026, certificación bancaria, fotocopia de la cédula del funcionario, y certificación que acredita que su madre dependía económicamente del funcionario para el reconocimiento y pago del subsidio.

Que, en virtud del artículo 42 del Decreto 1014 del 15 de junio de 1978 “Auxilio por entierro de familiares” el SENA pagará los gastos de entierro del cónyuge, los hijos o los padres de sus empleados públicos permanentes de tiempo completo, siempre que los fallecidos dependieren directa y económicamente del empleado. Este pago será equivalente al sueldo del empleado en el mes en que ocurriere el fallecimiento del familiar. Para liquidar este auxilio se tendrá en cuenta los siguientes conceptos; empleados públicos: sueldo básico mensual que devengue el empleado en el mes de fallecimiento del familiar, incluida la prima de localización, en virtud de los artículos 8° y 9° del Decreto 415 de 1979, sin que este auxilio sea inferior a seis mil pesos (\$6.000) M/CTE por cada deceso que ocurra durante el año.



RESOLUCIÓN No. No. 20-

DE 2026

“Por la cual se reconoce el pago de un subsidio para funerales de un familiar de empleado Público”

Que el señor **IVÁN ARTURO BOLAÑO BAUTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.028.479 expedida en Valledupar, Instructor G20 del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, Regional Cesar, tiene una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$8.156.201.00)** y una prima de localización de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.954.764,00)**, para un valor total de **TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$13.110.965.00)**.

Que, para atender el pago de auxilio funerario, la Secretaría General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 9026** de 09 de enero de 2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y ordenar pagar al funcionario **IVÁN ARTURO BOLAÑO BAUTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.028.479 expedida en Valledupar, Instructor G20 del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, Regional Cesar, la suma de **TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$13.110.965.00)**, como auxilio por el sepelio de un familiar, de conformidad con la parte que motiva de esta resolución y según certificación bancaria de la entidad Banco Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. **52403155799**, presentada para tal fin.

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director (E) Regional

Proyectó: Diana Carolina Berbesí Villareal- Apoyo Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Lilibeth Lorena Montoya Ortega – Abogada- Grupo de Gestión del Talento Humano

VoBo: Carlos Alfonso Araujo Castro – Apoyo Jurídico Despacho Regional



RESOLUCIÓN No. No. 20-

DE 2026

“Por la cual se reconoce el pago de un subsidio para funerales de un familiar de empleado Público”